

TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA NO. 01 DEL 2019, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y EL DOCENTE OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

VALOR	\$101.111.686
CUMPLIMIENTO	\$50.555.843

Entre los suscritos: **OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.214.337 de Duitama en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2006 y 046 de 2012, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** y **OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No.7.177.296 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará **EL COMISIONADO**; **FABIÁN ROLANDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.182.450 de Sogamoso, **ILBER ADONAYT RUGE RUGE**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 74.185.905 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del **COMISIONADO** y considerando que, mediante Resolución Rectoral 0983 de 27 de enero del 2022, se le prorrogó por tercera vez la Comisión de Estudios Remunerada al **COMISIONADO** para continuar estudios de Doctorado en Ingeniería Eléctrica en la Universidad do Para (UFPA), en Brasil. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **04 de febrero de 2022**. **SEGUNDA. Valor.** Para todos los efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la SUMA CIENTO UN MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$101.111.686) M/C. **TERCERA. Garantías.** EL **COMISIONADO** se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el 04 de febrero del 2024. **PARÁGRAFO.** EL **COMISIONADO** asegurará la suma CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$50.555.843) M/C, equivalente al 50% del valor total. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y**

Legalización. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. En constancia firman a los 28 días del mes de enero del 2022.

LA UNIVERSIDAD,



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

RECTOR



COMISIONADO,



OSCAR MAURICIO HERNÁNDEZ GÓMEZ

C.C: 7.177.296

CODEUDORES:



FABIÁN ROLANDO JIMÉNEZ

C.C: 74.182.450



ILBER ADONAYT RUGE RUGE

C.C: 74.185.905

Proyecto: Abg. Susana Valencia 